



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2595

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/12/1992 - B.Inf. 95/1992

Sancionada: 01/03/1993

Promulgada: 19/03/1993 - Decreto: 268/1993

Boletín Oficial: 29/03/1993 - Nú: 3045

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés provincial la introducción en la jurisdicción de la raza ovina Texel, de probada proliferidad, precocidad y de alta productividad de carnes magras.-

Artículo 2o.- Encomiéndase al Ministerio de Economía a realizar las gestiones tendientes a resolver la introducción, promoción e implementación de un programa de desarrollo de la especie en los valles irrigados.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-